

 M&O SEGURIDAD LTDA	CODIGO DE CONDUCTA	Código: P.TH.008
		Versión: 1.0
		Fecha: 25/08/2018

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
1.0	25/08/2018	VERSION INICIAL

Elaboro	Reviso	Aprobó
MARITZA CHAVEZ MARLY OROZCO	GELVER A BARRETO B	JUNTA DE SOCIOS

 M&O SEGURIDAD LTDA	CODIGO DE CONDUCTA	Código: P.TH.008
		Versión: 1.0
		Fecha: 25/08/2018

TABLA DE CONTENIDO

1.	<i>INTRODUCCIÓN.....</i>	3
2.	<i>DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....</i>	3
3.	<i>VALORES CORPORATIVOS</i>	3
4.	<i>PRINCIPIOS GENERALES.....</i>	5
5.	<i>PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS</i>	11
5.1.	<i>Descripción de actos incorrectos</i>	11
6.	<i>CANALES DE INFORMACIÓN.....</i>	14

Elaboro	Reviso	Aprobó
MARITZA CHAVEZ MARLY OROZCO	GELVER A BARRETO B	JUNTA DE SOCIOS

 M&O SEGURIDAD LTDA	CODIGO DE CONDUCTA	Código: P.TH.008
		Versión: 1.0
		Fecha: 25/08/2018

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente Código de Conducta se enuncian los principios y normas de conducta que buscan guiar la actitud y el comportamiento de los socios, empleados y colaboradores de **M&O SEGURIDAD LTDA**, de tal forma que puedan mantener unas excelentes relaciones, con el personal y contribuir simultáneamente al desarrollo personal de los empleados, al crecimiento de la Empresa y el fortalecimiento del Sector Seguridad Privada.

En **M&O SEGURIDAD LTDA**, nos hemos comprometido a liderar en forma permanente una política seria y transparente, guiada por principios de rectitud y honestidad, enfocada en contribuir al desarrollo económico de Colombia bajo un estricto respeto por la ley.

2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta se aplica a todos los socios, empleados y contratistas de **M&O SEGURIDAD LTDA**.

3. VALORES CORPORATIVOS

Nuestros valores corporativos son:

HONESTIDAD: Implica rectitud en el pensar y actuar, desde el punto de vista personal y laboral.

Elaboro	Reviso	Aprobó
MARITZA CHAVEZ MARLY OROZCO	GELVER A BARRETO B	JUNTA DE SOCIOS

 M&O SEGURIDAD LTDA	CODIGO DE CONDUCTA	Código: P.TH.008
		Versión: 1.0
		Fecha: 25/08/2018

INTEGRIDAD: Actitud y comportamiento coherente entre lo que se piensa, se dice y se actúa.

CONFIDENCIALIDAD: Responde a la confianza depositada y a la prudencia de la información.

RESPONSABILIDAD: Es la virtud que permite enfrentar y rendir cuenta de todos los actos, asumiendo las consecuencias de ellos.

SENTIDO DE PERTENENCIA: Compromiso con las políticas, principios y objetivos institucionales.

LEALTAD: Fidelidad, enmarcada en los valores y principios de la institución.

DILIGENCIA: Ejercicio de sus funciones de manera eficaz y oportuna, buscando cumplir adecuadamente los propósitos empresariales de Myo Seguridad Ltda. y atendiendo oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.

TRANSPARENCIA: Actuación de manera clara frente al mercado, los usuarios y los asociados.

EQUIDAD: Tratamiento objetivo e imparcial a los asociados durante la vinculación y la posterior prestación del servicio, evitando tratamientos injustificadamente diferenciales.

RESPECTO: Valorar a lo demás, acatar la autoridad y considerar la dignidad de los demás.

Elaboro	Reviso	Aprobó
MARITZA CHAVEZ MARLY OROZCO	GELVER A BARRETO B	JUNTA DE SOCIOS

 M&O SEGURIDAD LTDA	CODIGO DE CONDUCTA	Código: P.TH.008
		Versión: 1.0
		Fecha: 25/08/2018

4. PRINCIPIOS GENERALES

Las reglas de conducta y los manuales, no sustituyen el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia, indispensables para el mejor desempeño de sus funcionarios en la actividad que desarrollan, pero obviamente sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

Todas las operaciones y actividades que realicen los socios, empleados y contratistas de **M&O SEGURIDAD LTDA** en su nombre, deberán estar regidos por los principios éticos establecidos en el presente Código.

En la medida en que todos los destinatarios de este Código sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales, laborales, y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la empresa, los clientes, la comunidad, y el país, y la única forma de hacerlo es a través de la ejecución de un trabajo honesto, transparente y legítimo.

Los socios; empleados y contratistas de **M&O SEGURIDAD LTDA** estarán obligados en todas sus actuaciones a:

- a. Obrar con buena fe, con lealtad, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley, y dando prelación en sus decisiones a los valores de **M&O SEGURIDAD LTDA**.
- b. No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de **M&O SEGURIDAD LTDA**, tales como, espionaje, incumplimiento de obligaciones laborales, sociales, sobornos y demás.

Elaboro	Reviso	Aprobó
MARITZA CHAVEZ MARLY OROZCO	GELVER A BARRETO B	JUNTA DE SOCIOS

 M&O SEGURIDAD LTDA	CODIGO DE CONDUCTA	Código: P.TH.008
		Versión: 1.0
		Fecha: 25/08/2018

c. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro empleado o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de **M&O SEGURIDAD LTDA** y de sus clientes.

Los destinatarios del presente Código, deberán respetar y cumplir los siguientes **PRINCIPIOS:**

En el ejercicio de sus funciones: Deberán mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, actuando con buena fe y en cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.

Reserva de información: Deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de los clientes, empleados y demás partes interesadas que conozcan en desarrollo de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de ciertos aspectos que por razones contractuales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

- a. Proporcionar información o suministrar documentación o información de las operaciones, ventas, negocios, clientes, bases de datos de la empresa **M&O SEGURIDAD LTDA** a terceros, salvo cuando sea requerida por Autoridades Estatales, la cual debe suministrarse a través del Oficial de cumplimiento.
- b. Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de **M&O SEGURIDAD LTDA** o de terceras personas.

Elaboro	Reviso	Aprobó
MARITZA CHAVEZ MARLY OROZCO	GELVER A BARRETO B	JUNTA DE SOCIOS

 M&O SEGURIDAD LTDA	CODIGO DE CONDUCTA	Código: P.TH.008
		Versión: 1.0
		Fecha: 25/08/2018

Información Privilegiada: Entendiendo como información privilegiada aquella información de carácter concreto constitutiva de secreto empresarial de la empresa **M&O SEGURIDAD LTDA** que no ha sido dada a conocer al público y que de serlo, la habría tenido en cuenta una persona prudente para tomar una decisión, por lo que los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de:

- a. Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de **M&O SEGURIDAD LTDA** o de sus proveedores, socios o similares.
- b. Suministrar o vender a un tercero, información que no tenga derecho a recibir.

Conflictos de Interés: Se presentan cuando los intereses personales o de un tercero compiten con los intereses de **M&O SEGURIDAD LTDA**, por lo que, cuando se presenten conflictos de interés deberán abstenerse de:

- a. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de **M&O SEGURIDAD LTDA** o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes, responsabilidades y afectar el buen nombre de la empresa.
- b. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- c. Abusar de su condición de socio, empleado o contratista de **M&O SEGURIDAD LTDA** para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los servicios que presta **M&O SEGURIDAD LTDA**, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes.

Elaboro	Reviso	Aprobó
MARITZA CHAVEZ MARLY OROZCO	GELVER A BARRETO B	JUNTA DE SOCIOS

 M&O SEGURIDAD LTDA	CODIGO DE CONDUCTA	Código: P.TH.008
		Versión: 1.0
		Fecha: 25/08/2018

- d. Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de **M&O SEGURIDAD LTDA**.

En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses particulares de los destinatarios del presente Código se enfrenten con los de **M&O SEGURIDAD LTDA** en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en los manuales y procedimientos establecidos por M&O SEGURIDAD LTDA y en las normas legales que la rigen e informar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión.

Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

Deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el LA/FT, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Velar por que todos los empleados vinculados a **M&O SEGURIDAD LTDA** reúnan requisitos de calidad y carácter tales que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente.
- b. Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un cliente, proveedor, socio, y se considere que no se debe extender la relación contractual entre éste y **M&O SEGURIDAD LTDA**, debe darse aviso inmediato al Oficial de Cumplimiento con el fin de unificar el criterio, prevenir repercusiones desfavorables y enviar los reportes ROS a la UIAF y demás autoridades competentes.

Elaboro	Reviso	Aprobó
MARITZA CHAVEZ MARLY OROZCO	GELVER A BARRETO B	JUNTA DE SOCIOS

 M&O SEGURIDAD LTDA	CODIGO DE CONDUCTA	Código: P.TH.008
		Versión: 1.0
		Fecha: 25/08/2018

- c. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- d. Los empleados, funcionarios y colaboradores de **M&O SEGURIDAD LTDA** que intervengan en la autorización, ejecución y revisión de contratos, pagos y operaciones deberán utilizar los mecanismos e instrumentos establecidos en el manual SIPLAFT de la compañía para tales efectos.

Confidencialidad: Deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de la empresa se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello. Así mismo, no revelarán a terceras personas las tecnologías, metodologías, y secretos estratégicos que pertenezcan a **M&O SEGURIDAD LTDA**, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto estratégico en forma ilegítima. Estas obligaciones continuaran incluso después de su desvinculación a la compañía.

Uso Adecuado de Recursos: Deberán dar uso adecuado y racional a su tiempo, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo de la compañía. Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura

Elaboro	Reviso	Aprobó
MARITZA CHAVEZ MARLY OROZCO	GELVER A BARRETO B	JUNTA DE SOCIOS

 M&O SEGURIDAD LTDA	CODIGO DE CONDUCTA	Código: P.TH.008
		Versión: 1.0
		Fecha: 25/08/2018

de **M&O SEGURIDAD LTDA** obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o una utilización diferente autorizada por la entidad.

Relación con las Autoridades: Las relaciones de **M&O SEGURIDAD LTDA** con las entidades gubernamentales y autoridades públicas deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código.

Relaciones en el Ambiente de Trabajo: Las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse bajo normas de cortesía y respeto. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento de Trabajo de **M&O SEGURIDAD LTDA** y el presente Código.

Soborno y Corrupción: Los intereses de **M&O SEGURIDAD LTDA** serán mejor atendidos cuando sus decisiones estén basadas en criterios contractuales y no influidas por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados para los destinatarios del presente Código, sus vinculados o familiares. En consecuencia, los directivos, funcionarios y colaboradores de **M&O SEGURIDAD LTDA** no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en la compañía, que puedan influir en sus decisiones para facilitar operaciones en beneficio propio o de terceros.

Elaboro	Reviso	Aprobó
MARITZA CHAVEZ MARLY OROZCO	GELVER A BARRETO B	JUNTA DE SOCIOS

 M&O SEGURIDAD LTDA	CODIGO DE CONDUCTA	Código: P.TH.008
		Versión: 1.0
		Fecha: 25/08/2018

5. PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

M&O SEGURIDAD LTDA tiene el firme propósito de optimizar sus recursos mediante la identificación, análisis y administración proactiva de riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, los socios, empleados y contratistas deben tener una actitud preventiva, identificando riesgos potenciales en los procesos a su cargo.

Así mismo, deben realizar los esfuerzos necesarios para ejercer control en la totalidad de las operaciones a su cargo, de acuerdo con la ley y las mejores prácticas administrativas. Los socios, empleados y contratistas deben velar porque los controles definidos sean cumplidos.

Los destinatarios de este código deben comprender la legislación, la regulación concordante y en general la normatividad externa e interna de prevención y control de LA /FT que están obligados a cumplir en sus áreas de trabajo; adicionalmente, deben asumir su responsabilidad por los bienes, recursos y procesos que son asignados a su cargo.

Por último, todas las sospechas de actos incorrectos deben reportarse de manera oportuna por los canales dispuestos para ello por **M&O SEGURIDAD LTDA**, y debe colaborarse con las eventuales investigaciones de la empresa y de las autoridades, contestando sus requerimientos con la totalidad de los hechos y la verdad, en cumplimiento del deber legal que compete a todo ciudadano.

5.1. Descripción de actos incorrectos

Se entiende por acto incorrecto el incumplimiento de las normas legales y específicamente con las normas de Anti LA/FT y de las disposiciones generales y particulares de este código, así como cualquier intento o actuación de un socio,

Elaboro	Reviso	Aprobó
MARITZA CHAVEZ MARLY OROZCO	GELVER A BARRETO B	JUNTA DE SOCIOS

 M&O SEGURIDAD LTDA	CODIGO DE CONDUCTA	Código: P.TH.008
		Versión: 1.0
		Fecha: 25/08/2018

empleado o contratista de **M&O SEGURIDAD LTDA** de obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, abusando de su posición, y aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de LA EMPRESA. Los actos incorrectos pueden involucrar a empleados, ex empleados, proveedores, directivos, socios, clientes, entre otros. Las principales categorías son las siguientes:

- a. Apropiación indebida de recursos, incluida la información. En esta categoría se incluyen, entre otros
 - Hurto en sus distintas clasificaciones
 - Abuso de confianza
 - Desviación o uso indebido de información privilegiada
 - Malversación y destinación diferente de recursos

- b. Malversación de activos, se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la empresa o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento. Dicha malversación comprende:
 - Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización
 - Apropiación de dinero o similares, así sea de manera temporal
 - Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros
 - En general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la entidad para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.

Elaboro	Reviso	Aprobó
MARITZA CHAVEZ MARLY OROZCO	GELVER A BARRETO B	JUNTA DE SOCIOS

 M&O SEGURIDAD LTDA	CODIGO DE CONDUCTA	Código: P.TH.008
		Versión: 1.0
		Fecha: 25/08/2018

c. Corrupción, definida como el requerimiento, aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un socio, empleado o contratista de **M&O SEGURIDAD LTDA**, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo, tales como:

- Aceptación de un beneficio personal o para terceros como forma de influenciar una decisión administrativa.
- Cualquier pago hecho a un empleado de parte de un tercero a cambio de un tratamiento favorable a este último.
- Aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza de terceras partes con las cuales **M&O SEGURIDAD LTDA** tiene relaciones contractuales.
- Sobornos a funcionarios públicos o privados por realizar una determinada acción u omitir una actuación.

d. Falsos reportes, tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros. Incluye la supresión de información material y otros casos como:

- Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
- Realizar falsos reportes para engañar a **M&O SEGURIDAD LTDA** o a las autoridades estatales.

e. Incumplimiento de obligaciones legales. Por ejemplo:

- Presentación de falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales.

Elaboro	Reviso	Aprobó
MARITZA CHAVEZ MARLY OROZCO	GELVER A BARRETO B	JUNTA DE SOCIOS

 M&O SEGURIDAD LTDA	CODIGO DE CONDUCTA	Código: P.TH.008
		Versión: 1.0
		Fecha: 25/08/2018

- Ocultamiento deliberado de violaciones legales.
- f. Abuso tecnológico, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje.

6. CANALES DE INFORMACIÓN

Este Código contiene unos lineamientos generales que permitirán evaluar gran parte de las situaciones a las que se podrían enfrentar los destinatarios del presente Código, pero no detalla necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día. De este modo, eventualmente, podrán surgir dudas sobre cuál es la conducta a ser adoptada, en estos casos se deberá consultar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión o con el Oficial de Cumplimiento.

Elaboro	Reviso	Aprobó
MARITZA CHAVEZ MARLY OROZCO	GELVER A BARRETO B	JUNTA DE SOCIOS